

interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 18 de enero de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Colesa Servicios Múltiples, S.L.”, con número de expediente CI-0454-03.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Colesa Servicios Múltiples, S.L.”, interesada en el expediente CI-0454-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Denegación de subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. Con fecha de 9 de abril de 2003, la empresa de referencia, solicita subvención por contratación indefinida de un trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Segundo. En virtud de la autorización formulada por la interesada, este Servicio gestor solicita de los Organismos competentes, con fecha 26 de agosto y 13 de septiembre de 2005, información

actualizada sobre la situación fiscal y socio-laboral de la empresa en cuestión, resultando que la empresa interesada no está al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria e igualmente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero. El artículo 4.3 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, establece la necesidad, de los solicitantes, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda y durante la percepción de la misma, a fin de poder ser beneficiario de las mismas, en este caso la interesada ha resultado deudora con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria del Estado, por lo que procede la denegación de la subvención.

Previamente a resolver el procedimiento y denegar, en su caso, la subvención solicitada en el expediente CI-045403, por no estar al corriente de pago con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación con los incumplimientos referidos.

En Mérida, a 24 de noviembre de 2005. La Experta en Empleo y Formación. Fdo.: Mercedes Carrero Sánchez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 18 de enero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa “Blas Pajuelo Álvarez”, con número de expediente PEA-0057-03.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Blas Pajuelo Álvarez” interesada en el expediente PEA-0057-03,